COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN

PROYECTO DE LEY 11658

CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00395-2026-2031-CD
RU 23447-CD ACTUALIZADA
18 SEPTIEMBRE 2026 04:31 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ASABARIAN

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PRESENTADO EL 30/06/2026 A
LAS 05:24 P.M. CON RU 2360392
01 JULIO 2026 05:47 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: NGUILLEN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 30 de junio de 2026

OFICIO Nº 196-2026 –PR

Señor
FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente
Encargado de la Presidencia del Congreso de la República
Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a la Ley de saneamiento de tramos de la provincia de Jorge Basadre y de algunos de sus distritos, del departamento de Tacna. Al respecto, consideramos conveniente observarla por lo siguiente[1]:

De la Autógrafa de Ley

1. La Autógrafa de Ley cuenta con la siguiente fórmula legal:

> "**Artículo 1. Objeto**
> La presente ley tiene por objeto sanear los tramos de la provincia de Jorge Basadre y de algunos de sus distritos, del departamento de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle:
>
> a. Colindancia interprovincial:
> a.1 Tramo entre las provincias de Jorge Basadre y Candarave.
> b. Colindancia interdistrital:
> b.1 Tramo entre los distritos de Locumba e Ilabaya.
>
> **Artículo 2. Delimitación**
> Las memorias descriptivas de los tramos de la provincia de Jorge Basadre y de algunos de sus distritos, del departamento de Tacna, a los que se refiere el artículo 1, son las siguientes:
>
> a. Colindancia interprovincial
> a.1 Tramo entre las provincias de Jorge Basadre y Candarave
> Inicia en la intersección del eje de la vía 500 con el eje de la vía 34A en el punto de coordenada UTM 336 437 m E y 8 100 453 m N de referencia; continúa en dirección este en línea recta, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Micalaco en el punto de coordenada UTM 337 152 m E y 8 100 364 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Micalaco hasta la confluencia de la quebrada Honda con la quebrada Santa Cruz; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Santa Cruz, hasta el punto de coordenada UTM 340 452 m E y 8 102 608 m N en el thalweg de la quebrada Santa Cruz; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta la cumbre de un cerro sin nombre en el punto de coordenada UTM 341 119 m E y 8 101 851 m N de referencia; continúa en dirección suroeste en línea quebrada por el punto de coordenada UTM 340 579 m E y 8 100 817 m N, hasta la cumbre del cerro Llocomani de cota 4243; continúa en dirección sureste por línea de cumbres, hasta la cumbre del cerro Largo en el punto de coordenada UTM 339 398 m E y 8 097 046 m N de referencia; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 340 218 m E y 8 096 938 m N en la vaguada sureste del cerro Largo; continúa en dirección sureste por la vaguada sureste del cerro Largo, hasta su confluencia con la quebrada Chulalaca en el punto de coordenada UTM 341 403 m E y 8 095 938 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Chulalaca, hasta la confluencia de la quebrada Chulalaca

1 Sobre la base del informe N° 380-2026- PCM-SSATDOT.

con la quebrada Collani; continúa en dirección este por la estribación suroeste de un cerro sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 343 039 m E y 8 093 392 m N; continúa en dirección este en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM 343 806 m E y 8 093 322 m N, 344 060 m E y 8 093 253 m N, hasta el punto de coordenada UTM 344 280 m E y 8 093 289 m N en la cumbre de un cerro sin nombre; continúa en dirección este en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 345 231 m E y 8 093 526 m N en la cumbre de un cerro sin nombre, continúa en dirección noreste en línea recta, hasta la vaguada sureste de un cerro sin nombre en el punto de coordenada UTM 345 629 m E y 8 093 704 m N; continúa en dirección este por la vaguada sureste de un cerro sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 346 290 m E y 8 093 587 m N; continúa en dirección este en línea quebrada por el punto de UTM 346 867 m E y 8 093 609 m N, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Boroqueña en el punto de coordenada UTM 347 105 m E y 8 093 520 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Boroqueña, hasta la desembocadura de la quebrada Cicuni en la quebrada Boroqueña en el punto de coordenada UTM 347 907 m E y 8 090 067 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Cicuni, hasta el punto de coordenada UTM 348 199 m E y 8 090 071 m N en el thalweg de la quebrada Cicuni; continúa en dirección sureste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM 348 760 m E y 8 089 932 m N, 349 324 m E y 8 089 572 m N, hasta el punto de coordenada UTM 349 377 m E y 8 088 364 m N en el thalweg de una quebrada sin nombre, continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada sin nombre, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre (conocido localmente como quebrada Guatamolle) en el río Camilaca en el punto de coordenada UTM 349 532 m E y 8 086 056 m N de referencia (ubicado a 180 metros aproximadamente al oeste de la catarata de Panina); continúa aguas abajo por el thalweg del río Camilaca, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre (conocido como quebrada Boroqueña) en el río Camilaca en el punto de coordenada UTM 347 424 m E y 8 082 997 m N de referencia; continúa en dirección sureste por estribación noroeste de un cerro sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 349 966 m E y 8 081 725 m N; continúa en dirección sureste en línea recta; hasta un punto de coordenada UTM 349 997 m E y 8 081 524 m N en la divisoria de aguas entre el río Ilabaya con la quebrada Huanuara; continúa en dirección suroeste por la divisoria de aguas entre el río Ilabaya con la quebrada Huanuara (pasando por la coordenada UTM 347 579 m E y 8 080 061 m N), hasta el punto de coordenada UTM 343 422 m E y 8 077 824 m N en la estribación suroeste de un cerro sin nombre; continúa en dirección sur por la estribación de un cerro sin nombre, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Huanuara en el punto de coordenada UTM 343 672 m E y 8 076 687 m N de referencia; continúa en dirección este por la estribación oeste del cerro Alto Chintari, hasta la cumbre del cerro Alto Chintari en el punto de coordenada UTM 347 971 m E y 8 075 957 m N de referencia; continúa en dirección este por línea de cumbres (pasando por la coordenada UTM 348 829 m E y 8 075 627 m N), finaliza en la estribación suroeste del cerro Padre Cucho en el punto de coordenada UTM 351 056 m E y 8 076 363 m N de referencia.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 19 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tarata, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 2836 (35-v). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Moquegua, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 2736 (35-u). Lima, Perú.

b. Colindancia interdistrital

b.1 Tramo entre los distritos de Locumba e Ilabaya

Inicia en la desembocadura de la quebrada sin nombre en la quebrada Honda en el punto de coordenada UTM 309 859 m E y 8 068 540 m N de referencia; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta la confluencia de dos quebradas sin nombre que dan origen a la quebrada Santallana en el punto de coordenada UTM 312 206 m E y 8 067 767 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la trocha carrozable (pasando por los puntos de coordenadas UTM 312 468 m E y 8 067 779 m N, 312 748 m E y 8 067 552 m N), hasta el punto de coordenada UTM 312 830 m E y 8 067 386 m N; continúa en dirección noreste por la estribación suroeste del cerro Pirpincho, hasta el punto de coordenada UTM 319 025 m E y 8 071 238 m N, continúa en dirección sureste por la estribación noreste del cerro Pirpincho hasta el punto de coordenada UTM 320 106 m E y 8 070 831 m N, en la vaguada del cerro Pirpincho, continúa en dirección sureste por la vaguada del cerro Pirpincho hasta

el punto de coordenada UTM 320 492 m E y 8 069 735 m N, continúa en dirección sureste en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Grande en el río Cinto en el punto de coordenada UTM 321 174 m E y 8 069 523 m N de referencia, continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Grande, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Grande en el punto de coordenada UTM 322 923 m E y 8 068 813 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada sin nombre (quebrada del cerro Apacheta Cinto), hasta la confluencia de la quebrada sin nombre (quebrada del cerro Apacheta Cinto) y dos quebradas sin nombre en el punto de coordenada UTM 326 674 m E y 8 069 498 m N de referencia; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta la cumbre del cerro Altos Cinto (señal geodésica 1854) en el punto de coordenada UTM 327 243 m E y 8 069 346 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por la estribación suroeste del cerro Altos Cinto, hasta el punto de coordenada UTM 326 481 m E y 8 068 272 m N, continúa en dirección sureste por la estribación sureste del cerro Apacheta Cinto, hasta la naciente de una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 326 943 m E y 8 067 618 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de una quebrada sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 326 158 m E y 8 064 161 m N (confluencia de dos quebradas sin nombre que dan origen a la quebrada Trapiche); continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Trapiche, hasta el punto de coordenada UTM 325 674 m E y 8 061 730 m N, continúa en dirección sureste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM 325 912 m E y 8 060 410 m N, 326 245 m E y 8 059 967 m N, 326 368 m E y 8 059 672 m N, 326 391 m E y 8 059 417 m N, hasta el punto de coordenada UTM 326 549 m E y 8 059 189 m N ubicado en el río Salado, continúa en dirección sureste en línea recta, hasta un punto de coordenada UTM 326 864 m E y 8 058 829 m N, continúa en dirección sureste aguas arriba por el thalweg de la quebrada sin nombre, hasta la naciente de la quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 332 727 m E y 8 059 064 m N de referencia; continúa por la cumbre del Cerro Alto Gallinazos pasando por la cota 1695 y la estribación suroeste del cerro Gallinazos, finaliza en el punto de coordenada UTM 339 907 m E y 8 059 515 m N ubicados en el cerro Gallinazos.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 19 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.
La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Moquegua, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 2736 (35-u). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Locumba, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 2735 (36-u). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pachía, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 2835 (36-v). Lima, Perú.

Artículo 3. Representación cartográfica
Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los tramos contenidas en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Prevalencia
La presente ley prevalece sobre el límite entre las provincias de Jorge Basadre y Candarave y el límite entre los distritos de Camilaca e Ilabaya establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 24887, "Crean en el Departamento de Tacna, la Provincia de Candarave", en lo que resulte incompatible; de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.".

Observaciones a la Autógrafa de Ley

2. Sobre el particular debemos señalar que sin perjuicio que el Proyecto de Ley N° 11658/2024-PE sea una iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo, se ha realizado la revisión de la autógrafa de la Ley de saneamiento de tramos de la provincia de Jorge Basadre y de algunos de sus distritos, del departamento de Tacna, siendo necesario realizar una precisión en la Única Disposición Complementaria Final de la propuesta

normativa, con la finalidad de precisar en la citada disposición los distritos de la provincia de Candarave que se encuentran involucrados en la colindancia con la provincia de Jorge Basadre.

Por lo expuesto, se recomienda realizar el siguiente cambio en la autógrafa de la Ley de saneamiento de tramos de la provincia de Jorge Basadre y de algunos de sus distritos, del departamento de Tacna:

DICE:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Prevalencia

La presente ley prevalece sobre el límite entre las provincias de Jorge Basadre y Candarave y el límite entre los distritos de Camilaca e Ilabaya establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 24887, "Crean en el Departamento de Tacna, la Provincia de Candarave", en lo que resulte incompatible; de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

DEBE DECIR:

«DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Prevalencia

La presente ley prevalece sobre el límite entre las provincias de Jorge Basadre (que involucra al distrito de Ilabaya) y Candarave (que involucran a los distritos de Camilaca, Cairani y Huanuara) establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 24887, "Crea en el Departamento de Tacna, la Provincia de Candarave", en lo que resulte incompatible; de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.»

Por las razones expuestas, se observa la Autógrafa de Ley, en aplicación del artículo 108 de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE SANEAMIENTO DE TRAMOS DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE Y DE ALGUNOS DE SUS DISTRITOS, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto sanear los tramos de la provincia de Jorge Basadre y de algunos de sus distritos, del departamento de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Colindancia interprovincial:

a.1 Tramo entre las provincias de Jorge Basadre y Candarave.

b. Colindancia interdistrital:

b.1 Tramo entre los distritos de Locumba e Ilabaya.

Artículo 2. Delimitación

Las memorias descriptivas de los tramos de la provincia de Jorge Basadre y de algunos de sus distritos, del departamento de Tacna, a los que se refiere el artículo 1, son las siguientes:

a. Colindancia interprovincial

a.1 Tramo entre las provincias de Jorge Basadre y Candarave

Inicia en la intersección del eje de la vía 500 con el eje de la vía 34A en el punto de coordenada UTM 336 437 m E y 8 100 453 m N de referencia; continúa en dirección este en línea recta, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Micalaco en el punto de coordenada UTM 337 152 m E y 8 100 364 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Micalaco hasta la confluencia de la quebrada Honda con la quebrada Santa Cruz; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Santa



Cruz, hasta el punto de coordenada UTM 340 452 m E y 8 102 608 m N en el thalweg de la quebrada Santa Cruz; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta la cumbre de un cerro sin nombre en el punto de coordenada UTM 341 119 m E y 8 101 851 m N de referencia; continúa en dirección suroeste en línea quebrada por el punto de coordenada UTM 340 579 m E y 8 100 817 m N, hasta la cumbre del cerro Llocomani de cota 4243; continúa en dirección sureste por línea de cumbres, hasta la cumbre del cerro Largo en el punto de coordenada UTM 339 398 m E y 8 097 046 m N de referencia; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 340 218 m E y 8 096 938 m N en la vaguada sureste del cerro Largo; continúa en dirección sureste por la vaguada sureste del cerro Largo, hasta su confluencia con la quebrada Chulalaca en el punto de coordenada UTM 341 403 m E y 8 095 938 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Chulalaca, hasta la confluencia de la quebrada Chulalaca con la quebrada Collani; continúa en dirección este por la estribación suroeste de un cerro sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 343 039 m E y 8 093 392 m N; continúa en dirección este en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM 343 806 m E y 8 093 322 m N, 344 060 m E y 8 093 253 m N, hasta el punto de coordenada UTM 344 280 m E y 8 093 289 m N en la cumbre de un cerro sin nombre; continúa en dirección este en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 345 231 m E y 8 093 526 m N en la cumbre de un cerro sin nombre, continúa en dirección noreste en línea recta, hasta la vaguada sureste de un cerro sin nombre en el punto de coordenada UTM 345 629 m E y 8 093 704 m N; continúa en dirección este por la vaguada sureste de un cerro sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 346 290 m E y 8 093 587 m N; continúa en dirección este en línea quebrada por el punto de UTM 346 867 m E y 8 093 609 m N, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DÁVILA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
R. LEVARIO
Dirección Legislativa General Parlamentaria

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
G. FORNO
OFICIAL MAYOR

quebrada Boroqueña en el punto de coordenada UTM 347 105 m E y 8 093 520 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Boroqueña, hasta la desembocadura de la quebrada Cicuni en la quebrada Boroqueña en el punto de coordenada UTM 347 907 m E y 8 090 067 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Cicuni, hasta el punto de coordenada UTM 348 199 m E y 8 090 071 m N en el thalweg de la quebrada Cicuni; continúa en dirección sureste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM 348 760 m E y 8 089 932 m N, 349 324 m E y 8 089 572 m N, hasta el punto de coordenada UTM 349 377 m E y 8 088 364 m N en el thalweg de una quebrada sin nombre, continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada sin nombre, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre (conocido localmente como quebrada Guatamolle) en el río Camilaca en el punto de coordenada UTM 349 532 m E y 8 086 056 m N de referencia (ubicado a 180 metros aproximadamente al oeste de la catarata de Panina); continúa aguas abajo por el thalweg del río Camilaca, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre (conocido como quebrada Boroqueña) en el río Camilaca en el punto de coordenada UTM 347 424 m E y 8 082 997 m N de referencia; continúa en dirección sureste por estribación noroeste de un cerro sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 349 966 m E y 8 081 725 m N; continúa en dirección sureste en línea recta; hasta un punto de coordenada UTM 349 997 m E y 8 081 524 m N en la divisoria de aguas entre el río Ilabaya con la quebrada Huanuara; continúa en dirección suroeste por la divisoria de aguas entre el río Ilabaya con la quebrada Huanuara (pasando por la coordenada UTM 347 579 m E y 8 080 061 m N), hasta el punto de coordenada UTM 343 422 m E y 8 077 824 m N en la estribación suroeste de un cerro sin nombre; continúa en dirección sur por la estribación de un cerro sin nombre, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la







quebrada Huanuara en el punto de coordenada UTM 343 672 m E y 8 076 687 m N de referencia; continúa en dirección este por la estribación oeste del cerro Alto Chintari, hasta la cumbre del cerro Alto Chintari en el punto de coordenada UTM 347 971 m E y 8 075 957 m N de referencia; continúa en dirección este por línea de cumbres (pasando por la coordenada UTM 348 829 m E y 8 075 627 m N), finaliza en la estribación suroeste del cerro Padre Cucho en el punto de coordenada UTM 351 056 m E y 8 076 363 m N de referencia.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 19 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Tarata, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 2836 (35-v). Lima, Perú.*
- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Moquegua, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 2736 (35-u). Lima, Perú.*

b. Colindancia interdistrital

b.1 Tramo entre los distritos de Locumba e Ilabaya

Inicia en la desembocadura de la quebrada sin nombre en la quebrada Honda en el punto de coordenada UTM 309 859 m E y 8 068 540 m N de referencia; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta la confluencia de dos quebradas sin nombre que dan origen a la quebrada Santallana en el punto de coordenada UTM 312 206 m E y 8 067 767 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la trocha carrozable (pasando por los puntos de coordenadas UTM 312 468 m E y 8 067 779 m N, 312 748 m E y 8 067 552 m N), hasta el punto de coordenada UTM 312 830 m E y 8 067 386 m N; continúa en dirección

noreste por la estribación suroeste del cerro Pirpincho, hasta el punto de coordenada UTM 319 025 m E y 8 071 238 m N, continúa en dirección sureste por la estribación noreste del cerro Pirpincho hasta el punto de coordenada UTM 320 106 m E y 8 070 831 m N, en la vaguada del cerro Pirpincho, continúa en dirección sureste por la vaguada del cerro Pirpincho hasta el punto de coordenada UTM 320 492 m E y 8 069 735 m N, continúa en dirección sureste en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Grande en el río Cinto en el punto de coordenada UTM 321 174 m E y 8 069 523 m N de referencia, continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Grande, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Grande en el punto de coordenada UTM 322 923 m E y 8 068 813 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada sin nombre (quebrada del cerro Apacheta Cinto), hasta la confluencia de la quebrada sin nombre (quebrada del cerro Apacheta Cinto) y dos quebradas sin nombre en el punto de coordenada UTM 326 674 m E y 8 069 498 m N de referencia; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta la cumbre del cerro Altos Cinto (señal geodésica 1854) en el punto de coordenada UTM 327 243 m E y 8 069 346 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por la estribación suroeste del cerro Altos Cinto, hasta el punto de coordenada UTM 326 481 m E y 8 068 272 m N, continúa en dirección sureste por la estribación sureste del cerro Apacheta Cinto, hasta la naciente de una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 326 943 m E y 8 067 618 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de una quebrada sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 326 158 m E y 8 064 161 m N (confluencia de dos quebradas sin nombre que dan origen a la quebrada Trapiche); continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Trapiche, hasta el punto de coordenada UTM 325 674 m E y 8 061 730 m N, continúa en dirección sureste en línea quebrada







por los puntos de coordenadas UTM 325 912 m E y 8 060 410 m N, 326 245 m E y 8 059 967 m N, 326 368 m E y 8 059 672 m N, 326 391 m E y 8 059 417 m N, hasta el punto de coordenada UTM 326 549 m E y 8 059 189 m N ubicado en el río Salado, continúa en dirección sureste en línea recta, hasta un punto de coordenada UTM 326 864 m E y 8 058 829 m N, continúa en dirección sureste aguas arriba por el thalweg de la quebrada sin nombre, hasta la naciente de la quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 332 727 m E y 8 059 064 m N de referencia; continúa por la cumbre del Cerro Alto Gallinazos pasando por la cota 1695 y la estribación suroeste del cerro Gallinazos, finaliza en el punto de coordenada UTM 339 907 m E y 8 059 515 m N ubicados en el cerro Gallinazos.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 19 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Moquegua, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 2736 (35-u). Lima, Perú.*
- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Locumba, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 2735 (36-u). Lima, Perú.*
- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pachía, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 2835 (36-v). Lima, Perú.*

Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los tramos contenidas en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Prevalencia

La presente ley prevalece sobre el límite entre las provincias de Jorge Basadre y Candarave y el límite entre los distritos de Camilaca e Ilabaya establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 24887, "Crean en el Departamento de Tacna, la Provincia de Candarave", en lo que resulte incompatible; de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

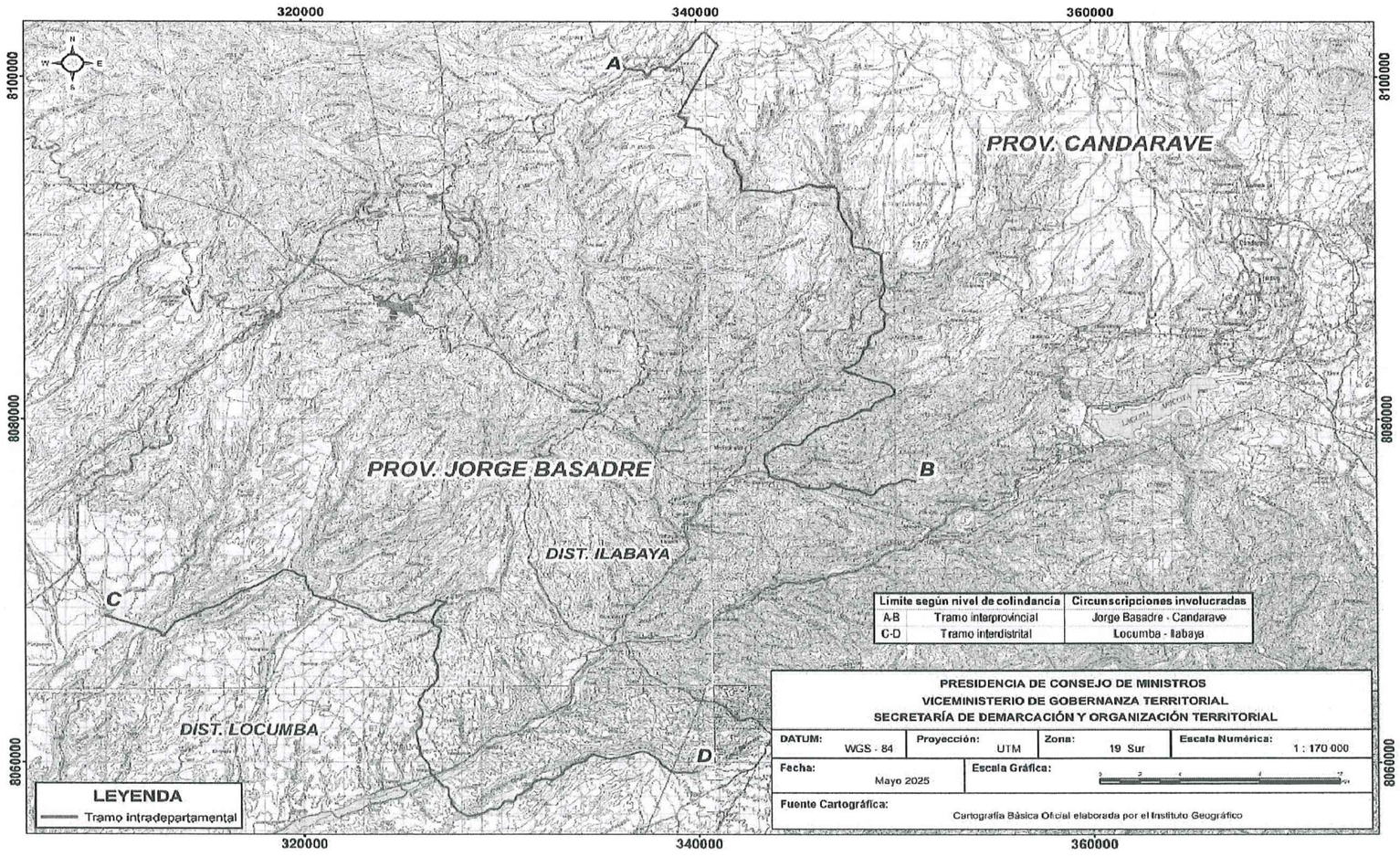
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DÁVILA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
R. LEVANO
Dirección General Parlamentaria

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
G. FORNO
OFICIAL MAYOR

ANEXO

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS TRAMOS INTRADEPARTAMENTALES DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE



Límite según nivel de colindancia		Circunscripciones involucradas
A-B	Tramo interprovincial	Jorge Basadre - Candarave
C-D	Tramo interdistrital	Locumba - Ilabaya

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS
VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

DATUM:	WGS - 84	**Proyección:**	UTM	**Zona:**	19 Sur	**Escala Numérica:**	1 : 170 000
Fecha:	Mayo 2025	**Escala Gráfica:**					
Fuente Cartográfica:	Cartografía Básica Oficial elaborada por el Instituto Geográfico						